ANEXO TECNICO: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA VACUNACION ANTIRRABICA DE CANINOS Y FELINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL SARS-COVID-19 CASANARE 2022

PARA: Profesionales y técnicos que realicen la vacunación antirrábica en los municipios categoría 5 y 6 del departamento de Casanare.

INTRODUCCION

El protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas durante la vacunación antirrábica de caninos y felinos; se formuló con base en los riesgos de transmisión del SARS COVID-19 principalmente, y los riesgos propios de la vacunación en caninos y felinos. Acoge las recomendaciones establecidas en el anexo técnico de la Resolución 350 del 1 marzo de 2022, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado, según el cual se deberán implementar las siguientes medidas generales: Medidas de autocuidado, Cuidado de la salud mental, Lavado e higiene de manos, Distanciamiento físico, Uso de tapabocas, Ventilación adecuada, Limpieza y desinfección, Manejo de residuos, Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

Es importante tener en cuenta que las coberturas de vacunación antirrábica en caninos y felinos se deben garantizar año a año en busca de proteger tanto a las mascotas como a los seres humanos del riesgo de transmisión de la enfermedad de la rabia, por lo tanto se requiere tener continuidad en dicho proceso puesto que el biológico tiene un efecto en el animal que garantiza un año de protección, posterior a esto los animales quedan expuestos y en riesgo de contagio; en el Departamento de Casanare tenemos un agravante que comparte toda la región del trópico y es que tenemos una gran población de murciélago hematófago que es portador del virus de la rabia y que habita en las zonas rurales de nuestros municipios y por lo tanto comparten hábitat con otras especies de animales de sangre caliente entre los que se incluyen los felinos y caninos. Esto nos obliga a no bajar la guardia y cumplir con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social buscando obtener coberturas útiles de vacunación en la totalidad del departamento.

El presente anexo comprende los procedimientos e implementos que debe disponer el personal a cargo de la vacunación antirrábica, a fin de disminuir el riesgo de transmisión del SARS COVID-19, tanto a los usuarios del servicio como al grupo de trabajo, y de manera general implica que no se realizará la vacunación en las viviendas donde se presenten personas positivas a COVID-19, o donde las personas presenten fiebre y cuadro respiratorio compatible con el mismo, el personal no debe ingresar a las viviendas, y para garantizar el distanciamiento social la vacunación debe realizarse casa a casa, y una

sola persona de la vivienda debe sacar la mascota; así mismo es obligatorio el uso de tapabocas por parte del vacunador y del propietario que saque la mascota frente a la vivienda para la vacunación.

1. OBJETIVO

Realizar la vacunación antirrábica en caninos y felinos en el área rural y urbana del Departamento de Casanare implementando las medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia por el SARS-COVID-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de dicha actividad.

1.1 Objetivos Específicos

Garantizar la Bioseguridad de técnicos y habitantes del departamento en el marco de las medidas de contención y mitigación del SARS-COVID-19.

Obtener 90% de cobertura de vacunación antirrábica de caninos y felinos en la totalidad de veredas del área rural y en el área urbana priorizada de los diferentes municipios del Departamento de Casanare, en el marco de las medidas de contención y mitigación del SARS-COVID-19.

Garantizar la protección de la enfermedad de la rabia tanto a caninos y felinos como a los habitantes de las zonas intervenidas del departamento de Casanare, en el marco de las medidas de contención y mitigación del SARSCOVID-19.

2. NORMATIVIDAD

- ✓ Ley 09 de 1979.Código Sanitario.
- ✓ Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- ✓ Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; TÍTULO XIII DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES.
- ✓ Título 5 del Decreto 780 de 2016, Investigación, prevención y control de zoonosis.
- ✓ Resolución 518 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.
- ✓ Resolución 3280 de 2018, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

- ✓ Resolución 350 del 1 marzo de 2022, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado
- ✓ Guía: Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante la emergencia sanitaria por COVID 19

3. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

En cuanto a las medidas de bioseguridad para técnicos, profesionales y personal administrativo necesario para realizar la vacunación antirrábica, se debe implementar las siguientes medidas generales:

1. Medidas de autocuidado: cada persona debe dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad para prevenir su contagio o el de otros, evitando el contacto con las demás personas, y las aglomeraciones.
2. Cuidado de la salud mental: En el espacio público el personal debe mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, prestar atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección
3. Lavado e higiene de manos: el personal debe realizar el lavado de manos cada tres horas y desinfectarse las manos con alcohol al 70% o gel antibacterial antes de iniciar y luego de terminar la visita.
4. Distanciamiento físico: para lo cual el vacunador debe evitar que la visita sea atendida por más de una persona de la vivienda
5. Uso de tapabocas: teniendo en cuenta que los municipios a intervenir no han alcanzado coberturas de vacunación mayores al 70% en esquemas completos, es indispensable el uso correcto de tapabocas cubriendo nariz y boca durante la intervención en las viviendas
6. Ventilación adecuada
7. Limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente,
8. Manejo de residuos producto de la actividad y manejo adecuado de residuos de tapabocas
9. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud: Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión de Covid 19 se mantiene, a pesar que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria

4. DIAGNÓSTICO DE CAPACIDADES TERRITORIALES.

Verificar las Capacidades de la Secretaria de Salud Departamental en los siguientes componentes:

- ✓ Talento humano con esquema completo de vacunación contra COVID 19 (portar el carnet)
- ✓ Equipos de red de frio para la conservación y transporte de la vacuna antirrábica para caninos y felinos.
- ✓ Medios de transporte para el desarrollo de la actividad del personal contratado (vehículo personal).
- ✓ Elementos de protección personal (EPP) y materiales para el adecuado desarrollo de la actividad: (Guantes, tapabocas, monogafas, gel desinfectante, jabón líquido, toallas desechables para el secado de manos, jeringa y aguja por animal, alcohol al 70%, bozal para mascotas, termómetro personal, guardianes, bolsas color rojo y de color verde para la disposición de residuos, blusa o chaleco que los identifique, entre otros aspectos de seguridad y salud en el trabajo).

Medidas adicionales

- Realizar la vacunación antirrábica casa a casa evitando aglomeraciones
- No saludar de mano ni de beso.
- No compartir esferos, lápices, libros de notas, ni otros elementos con los usuarios o desinfectar esferos después de su uso
- Usar camisa manga larga y pantalón de cualquier material (se sugiere de materiales impermeables y/o anti fluidos).
- Zapatos cerrados, impermeable, bota alta, con suela de goma o algún material resistente para la aplicación de hipoclorito de sodio y que sea de fácil lavado y desinfección.
- Se recomienda tener el cabello recogido, usar gorra y mantener las uñas cortas. No se recomienda utilizar anillos o relojes en el desarrollo de las actividades.
- Dentro del kit de visitas llevar alcohol al 70% o gel desinfectante de manos.

5.PLANEACIÓN DE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS.

De acuerdo a las particularidades territoriales, se realizara la intervención en barrido casa a casa en el área rural y/o urbana, en los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Maní, Aguazul, Chámeza, Recetor, Nunchía, Tamara, Trinidad, San Luis de Palenque, Orocué, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama y La Salina, teniendo en cuenta las normas de bioseguridad propias de dicho proceso, no se realizara la intervención en concentración ni puntos fijos para evitar la aglomeración de personas en un mismo punto, en el marco de las medidas de contención y mitigación del SARS-COVID-19.

Condiciones para mantener la vacunación antirrábica de perros y gatos a nivel Departamental, durante la medida de aislamiento son:

- Que el vacunador viva en el respectivo municipio.

- Que el vacunador se encuentre en buen estado de salud (no enfermo) No sea mayor de 64 años Si es mujer no se encuentre en estado de embarazo, Que no tenga preexistencias de salud (diabetes, hipertensión, enfermedades inmunosupresoras, enfermedad renal crónica, lupus, cáncer, enfermedades cardiovasculares, quienes presentan o tienen cuadro respiratorio).
- Se deberá mantener lavado y desinfectado a diario el material que utilice el personal técnico para el desarrollo de sus labores con alcohol etílico al 70% (o con solución de hipoclorito de sodio al 0,5%.) se recomienda no compartir o hacer intercambio de herramientas entre trabajadores.
- Al retornar a la vivienda deberá retirarse la ropa utilizada durante la jornada laboral, disponerla adecuadamente, debe ser lavada al terminar la jornada y no ser mezclada con la ropa de la familia. Una vez se haya quitado la ropa de trabajo, quitarse el tapabocas, realizar el proceso de lavado de manos y realizar baño corporal completo, guardando todas las medidas de bioseguridad que ordena el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
- Para el desarrollo de las acciones de vacunación, el desplazamiento de los funcionarios debe hacerse en vehículo personal (moto), no se permite utilizar medios masivos de trasporte o servicio público, por el riesgo que representa esta situación para ellos, para las personas, familias y comunidades que ellos van a atender o con quienes van a tener contacto; por esta razón, debe verificarse el transporte con que se cuenta y realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.
- Los profesionales que realizan la coordinación, la interventoría, el personal administrativo, el responsable de la logística y transporte de insumos, almacenamiento y transporte del biológico, deben cumplir también las normas de bioseguridad relacionadas con el esquema de vacunación contra COVID 19 completo, distanciamiento social, uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos cada tres horas, desinfección frecuente de manos con alcohol al 70’%, limpieza y desinfección diario de instalaciones, desinfección diaria de vehículos, termos y demás implementos utilizados durante la jornada laboral con alcohol al 70% y solución de hipoclorito de sodio.

6. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Para la planeación y ejecución del proceso de vacunación antirrábica de caninos y felinos en el Departamento se tendrá presente la normatividad vigente para el proceso como tal y lo concerniente a los lineamientos y orientaciones para el manejo del SARS-COVID-19; se deberá socializar mediante reuniones presenciales en el área urbana de cada municipio, con las autoridades municipales, garantizando el distanciamiento social y uso correcto de tapabocas, además se entregará documento escrito, y se socializara a través de correo electrónico, redes sociales y llamadas telefónicas, con las Administraciones Municipales, presidentes de junta de acción comunal de las veredas y barrios a intervenir, informando las medidas a tener en cuenta y las condiciones en las que se va a prestar el servicio, para que se le divulgue a la comunidad durante el desarrollo del proceso de vacunación

antirrábica de caninos y felinos. Igualmente se garantizará la ubicación del biológico antirrábico en cada uno de los municipios a intervenir y su respectiva red de frio, al igual que los siguientes puntos:

- Capacitación del personal técnico y profesional en aspectos relacionados con la forma de transmisión del SARS-COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Entrega de materiales en cantidades suficientes para la debida y correcta ejecución de la actividad. o Se Monitoreará a diario el estado de salud del equipo de trabajo. Si presenta sintomatología respiratoria, abstenerse de realizar visitas y consultar al prestador asignado por su EPS.
- Portar y presentar identificación oficial como funcionario de la Secretaría de Salud Departamental o Mantener impecable la presentación personal y vestir con elementos (camisas, chalecos) que lo identifiquen como funcionaria de la entidad.
- Se hará monitoreo a la red de frio del biológico garantizando su estabilidad.
- Coordinar telefónicamente con un líder social de la vereda o barrio, para que la comunidad esté informada.
- Verificar el kit de vacunación y los elementos de protección personal (EPP): termo tipo PAI para el transporte de la vacuna, agujas, jeringas, guantes, tapabocas, monogafas de protección, bata, carnés, planillas, guardianes, bolsas rojas y verdes, toallas desechables, gel desinfectante de manos o alcohol al 70% y jabón líquido.
- El vacunador debe desplazarse a las veredas y/o barrios en moto
- Preguntar en cada predio si hay personas con síntomas respiratorios o fiebre que se encuentren en observación por sospecha o confirmados para COVID-19, en el caso de que exista una de estas condiciones, no intervenir el predio explicando al ciudadano que atiende la visita que de acuerdo a los protocolos de bioseguridad no se deben intervenir dichos predios ya que existe el riesgo de trasladar el virus a otros habitantes por la interacción que se tiene al desarrollar el proceso de vacunación con los animales.
- El propietario del animal debe limpiar y peinar el perro o el gato en casa antes de sacarlo a vacunar. El animal debe ser sacado al frente de la casa con collar por una sola persona, esta persona no debe presentar cuadro respiratorio, el vacunador no debe ingresar a la vivienda. Ser riguroso con este punto con el fin de garantizar el distanciamiento social.
- El vacunador y quien saque el perro o gato deben usar tapabocas. o Realizar aplicación de alcohol en las manos antes de iniciar el proceso en cada predio (el alcohol con una concentración mayor o igual al 70%). Siguiendo las recomendaciones de desinfección proporcionados en la inducción.
- Realizar la desinfección de elementos y materiales de trabajo cada vez que se haga una nueva visita: Guantes, Dispositivo móvil (celular), esferos, lápices, etc. Suela de los zapatos.
- El vacunador debe usar una aguja por perro o por gato y usar guantes de látex, los guantes deben ser desinfectados cada vez que vacune un animal de propietarios diferentes, y deben cambiarse cuatro veces al día; en caso fortuito, que durante la jornada laboral se presente ruptura de los guantes y no sea posible realizar el cambio de estos, el vacunador debe lavarse las manos con agua y jabón después de vacunar en cada vivienda, por lo que los propietarios le deben facilitar el agua en un

recipiente limpio, el secado de las manos debe hacerse con toallas de papel, que deben formar parte del kit del vacunador. Y aplicar alcohol al salir del predio.

- Se realizará el registro de la información a través del aplicativo de Epicollect5, el cual garantizará la recolección de los datos. Solamente se diligenciará la planilla para el registro de vivienda intervenida donde se registrara la información de la vivienda, propietario, número de perros y gatos vacunados y firma del propietario, se entregara al propietario un carnet por cada animal vacunado completamente diligenciado.

- Al terminar la jornada laboral diariamente, debe realizar la desinfección de la moto, termo, botas, morral, etc, utilizando para ello alcohol al 70%. (En caso de utilizar solución con hipoclorito de sodio, la proporción para utilizar es la siguiente: 10 milímetros (ml) de hipoclorito de sodio al 5,25% sin ningún aditivo, en un 990 ml de agua y dejar reposar treinta (30) minutos la dilución como mínimo. Envasar esta dilución en un frasco con atomizador, teniendo presente que este cloro en dilución pierde su efectividad en 12 horas.)

- Las condiciones de seguridad y salud de los vacunadores deben ser monitoreadas a diario, para mantener o suspender la vacunación. Si una persona llega a presentar síntomas respiratorios en el trabajo, se debe ubicar en una zona que permita su aislamiento y evaluar su estado de salud de acuerdo con el protocolo de acción frente a síntomas para definir la conducta a seguir. El trabajador debe informar al personal de SST y/o a su jefe inmediato, cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 para ponerlo en conocimiento de EPS y ARL, lo cual tendrá manejo confidencial. Se debe además difundir información periódica a los trabajadores respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia física, correcto lavado de manos, uso adecuado de EPP e identificación de síntomas (fiebre superior a 38ºC, tos seca y dificultad para respirar).

- La renuencia de cualquier trabajador operativo o administrativo al cumplimiento estricto del protocolo de bioseguridad, como el uso inadecuado de los elementos de protección personal, será razón de desvinculación del proceso.

Elaboró:

OLGA LUCIA RAMIREZ JIMENEZ
Profesional Universitario
Secretaria De Salud Casanare